

Señor Presidente de la Asociación de Empleados del BCP - Auxilio Mutua

Yo _____ con DNI: _____ y Matrícula: _____

Declaro

1. Ser natural de _____ nacido el _____ mes _____ año _____

Hijo de Don y Doña _____

2. Ser mi estado civil _____

3. Tener lo siguientes hijos _____

4. Me acojo al Plan de Beneficios: Plan Auxijoven Plan A Plan B Plan C

5. Instituyo y nombro como beneficiarios del Auxilio Mutua a que tengo derecho como miembro de esta institución a _____

6. Que me someto a lo prescrito en el art. 17 del Reglamento del Auxilio Mutua

7. Declaro solemnemente que los datos consignados en esta carta son exactos, y en fe de lo cual firmo la presente, haciendo legalizar mi firma a los _____ días del mes _____ del año _____ .

Firma del instituyente

8. Legalización de Firma

El infrascrito Notario Público de _____

Certifica que Don _____

HA FIRMADO EN MI PRESENCIA ESTE FORMULARIO MANIFESTANDO QUE ESTA FIRMA ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN FE DE LO CUAL VUELVE A FIRMAR CONMIGO.

LUGAR Y FECHA: _____

Instrucciones para consignar los datos en esta carta de beneficiarios

1. Escriba en el espacio correspondiente de este formulario, su nombre, apellido paterno y materno.
2. Los nombres y apellidos de sus padres, expresando si sobreviven.
3. Su estado civil (soltero, casado, viudo, divorciado o conviviente) escribiendo en el espacio libre la palabra respectiva.
4. Este Auxilio Mutuo no se considera Herencia si no que es equivalente a un Seguro de Vida y puede designarse libremente como beneficiario a cualquier persona.
5. Art.17 del Reglamento del Auxilio Mutuo. Si el Asociado falleciese sin designar beneficiarios, procede la entrega del beneficio de Auxilio Mutuo a los herederos del causante declarados judicial o notarialmente. De no presentarse beneficiario alguno en un plazo de noventa días, el beneficio del Auxilio Mutuo pasará a formar parte del Patrimonio de la Asociación (**Art.17 inc.C del Estatuto de la Asociación**).

Nota

- a. La representación de los hijos menores se ejerce conjuntamente por el padre y la madre, a falta de ellos al tutor nombrado, en su defecto a los abuelos y en último término al tutor que designe el consejo de la familia, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.
- b. La Carta de Beneficiarios deberá ser hecha en este formulario.
- c. La Carta de Beneficiarios deberá ser entregada personalmente por el interesado, o por intermedio de la Administración bajo cuyas ordenes sirve, en sobre cerrado y firmado en el cierre.

Renovación de cartas

La Carta puede ser modificada cuantas veces lo tenga a bien el Asociado, sustituyéndola por otra, en la que nombrará a los beneficiarios que crea conveniente.

Para dicho caso será necesario que cumpla igualmente con los requisitos del (Art.32 inc.G del Reglamento del Auxilio Mutuo). El formulario respectivo deberá ser solicitado en las oficinas de la Asociación.

Requisitos para reclamar la entrega de Auxilio Mutuo

1. En caso que el socio dejó su carta de Beneficiarios

a. Trámite para apertura de carta

Presentar una solicitud dirigida al Señor Presidente de la Asociación, pidiendo la apertura de la carta para lo cual deberá acompañar los siguientes documentos:

- La partida de defunción del socio.
- La partida de matrimonio si la recurrente es viuda(o) o la partida de nacimiento si el pedido corresponde a un familiar, pariente y otros interesados y el recibo de la recepción del sobre conteniendo la carta de beneficiarios.

b. Trámite para pedir la entrega del Auxilio Mutuo.

b.1 Conocido el nombre del beneficiario, presentar una solicitud, dirigida al Señor Presidente de La Asociación pidiendo el pago del Auxilio Mutuo, acompañando lo siguiente:

Si el o los beneficiarios son menores de edad, debe acompañar la partida de nacimiento de cada beneficiario.

Si el o los beneficiarios son mayores de edad se debe acompañar copia legalizada del DNI.

c. Forma de pago del Auxilio Mutuo.

- c.1** Si los beneficiarios son mayores de edad, el beneficio se entregará en cheque(s) a su orden; y
- c.2** Si son menores de edad la entrega se hace en cuenta de ahorros a la orden del menor, suma que solo puede disponer él mismo hasta que llegue a su mayoría de edad, salvo por mandato judicial previo el trámite correspondiente.

2. En caso que el socio no haya dejado Carta de Beneficiarios

a. Procede la sucesión legal, en consecuencia los herederos deben tramitar ante el poder judicial la respectiva Declaratoria de Herederos (Art 17 del Reglamento del Auxilio Mutuo).

b. Trámite para pedir la entrega del Auxilio:

b.1 Presentar una solicitud dirigida al Señor Presidente de la Asociación pidiendo la entrega del Auxilio Mutuo acompañando los siguientes documentos:

Copia certificada de la resolución de declaratoria de herederos consentida y ejecutoriada.

Partida de nacimiento de los herederos para los efectos del otorgamiento del Auxilio Mutuo a cuentas de ahorros si fueran menores de edad.

3. En caso de tener saldo pendiente de Apoyo Mutuo

El importe de este saldo será deducido del Auxilio Mutuo, antes de hacer la entrega a los beneficiarios.

(Art. 29 del Reglamento del Auxilio Mutuo).

4. Gastos administrativos

Por concepto de Gastos Administrativos, antes de efectuar la entrega a los Beneficiarios, se descontará el 10% del monto total del beneficio.